

RESOLUCION No. 89-2-1-1-00888

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988:

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 20 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A (DEICA)**, la misma que ha sido rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 8 de diciembre de 1988;

QUE el abogado Jaime Julio Chevasco Castells, en su calidad de Gerente de la Compañía, con su patrocinio, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-0141-IA del 10 de diciembre de 1987, el mismo que amplía el informe No. 87-2921-IA del 30 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-104 del 13 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)** por la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL SUORES** dividido en trescientas nuevas acciones de cinco mil sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, al margen de las

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-10288
Compañía: DISTRIBUIDORES E INMUEBLES, S.A. (DEIGA)

matrices de las escrituras públicas que se aprueban tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 30 F.M.E. 1989.


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


GE/ci
DL:JJA
Exp. No. 4299-65

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.880 a 13.881, número 3.725 del Registro Mercantil y

agotado bajo el número 5.291 del Repertorio.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

88577 .

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 4.612 del Registro Mercantil de 1.965; 9.869 de igual Registro de 1.977; y, 13.883 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

